



OFICINA DE PROGRAMES
INTERNACIONALS D'INTERCANVI

BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado



“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” CONVOCATORIA 2014/15

Resolución del Rector por la que se convocan 25 becas Santander Iberoamérica Grado para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de cinco años de duración, 2011-2015, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Para el curso 2014/15 se convocan **25 BECAS** para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

I) DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” está dirigido a **estudiantes de grado o de titulaciones de 1er y 2º ciclo de planes a extinguir** de la Universitat Politècnica de València.

II) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante **un semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros**.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino (salvo que se explicita lo contrario en el apartado de observaciones)

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. **Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía ACE Seguros.** La prima del mismo será de 97 euros por estudiante y por 6 meses de cobertura o de 138 euros por 12 meses de cobertura a elección del becario y, en todo caso **deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.**

Las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la

UPV (Promoe). Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Las universidades de destino pueden exigir el pago de tasas de gestión o administrativas que correrían a cargo del beneficiario.

IIII) SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES

- Deberán ser estudiantes matriculados en la Universitat Politècnica de València y cursar estudios de grado o de 1er o 2º ciclo de planes a extinguir, habiendo **obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios.**
- No haber disfrutado de una estancia dentro del programa propio Promoe , Santander Grado o Santander Fórmula con anterioridad
- Buen expediente académico. En caso de duda la comisión que resuelve las becas tendrá en cuenta también el número total de matrículas por asignatura. Se podrá tener también en cuenta el adecuado progreso del estudiante.
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. El Proyecto Final de Carrera y Trabajo de Fin de Grado se computarán por defecto como 30 créditos.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1 (en caso de que el destino exija una certificación expresa se indicará).
- Cumplir con los requisitos académicos del centro.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de agosto de 2015. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2015.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía ACE Seguros. La prima del mismo será de 97 euros por estudiante y por 6 meses de cobertura o de 138 euros por 12 meses de cobertura a elección del becario y, en todo caso deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.
- La beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en **una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander**, tras la recepción del correspondiente ingreso por parte del Banco Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

IV) FINANCIACIÓN

El Programa Santander Iberoamérica Grado está financiado con fondos del Banco Santander dentro de su programa internacional de becas.

V) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán formalizarse a través de dos medios:

- 1) Será **requisito imprescindible** para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Grado a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- 2) La formalización de la solicitud en la UPV se realizará través del sistema de gestión de convocatorias de la **aplicación AIRE**, los aspirantes deberán cumplimentar todos los apartados de la convocatoria correspondiente. Una vez el aspirante haya cumplimentado todos los apartados debe "Confirmar" su solicitud, imprimir la misma y entregarla firmada en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, junto con la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI** o del documento equivalente para estudiantes extranjeros

- **Certificado de notas** sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que han accedido a su titulación desde una titulación de primer ciclo también deben entregar el certificado de notas de la titulación de primer ciclo, lo mismo aplicaría para estudiantes que hayan accedido al grado desde una titulación anterior y todavía no tuviesen un mínimo de 30 créditos superados en el grado. No es estrictamente necesario, solo para cambios de ciclo u otras titulaciones.

- En su caso, documento acreditativo de **conocimientos de idiomas**.

- Documentos adicionales que requiera cada centro.

- Documento justificativo de haber completa el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA IBEROAMÉRICA GRADO 2014).

El lugar de entrega de las solicitudes es la **Oficina de Relaciones Internacionales de cada centro**. Cada candidato podrá optar a un **máximo de 10 destinos**. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

El plazo de entrega de las solicitudes terminará el Lunes día 24 de Febrero de 2014 a las 13.00h.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido el visto bueno del coordinador académico a través de la firma en la solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como la obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

VI.- DESTINOS

Los destinos elegibles son los que se publican en la presente convocatoria al ser estas las universidades con las que la Universitat Politècnica de Valencia tiene un convenio de intercambio vigente dentro de los que participan en el programa de movilidad del Banco Santander. En la presente convocatoria se publican los Destinos de la OPII junto con los Destinos específicos de los Centros de la UPV. En el caso de tratarse de un Convenio

específico de un Centro , esta limitación se indicará en el apartado Observaciones, de no aparecer ninguna restricción se indicará con " Consultar Titulaciones en página web" y será responsabilidad del alumno el comprobar que la universidad que selecciona tiene estudios relacionados con su titulación.

VII.- SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La valoración de las solicitudes, su baremación y la propuesta de resolución correrá a cargo de las Subdirecciones/Vice-decanatos de Relaciones Internacionales de la UPV y de la OPII.

Una vez finalizado el plazo de de recepción de las solicitudes, los centros las revisarán y remitirán a la OPII aquellas solicitudes que cuenten con el apoyo del centro y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo= notm - notp

Siendo:

- notm = Nota Media del Alumno (la OPII solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los alumnos que han formalizado la solicitud en el momento de la resolución).

- notp = Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. En el caso de titulaciones en las que todavía no exista nota media de la titulación se considerará la nota media de la promoción.

La OPII articulará medidas adicionales en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, ésta no sea representativa (mínimo 30 créditos) o cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior. Las solicitudes serán ordenadas según el baremo obtenido por los candidatos. La adjudicación definitiva de ayudas y destinos se resolverá por el Rector y se publicará en su página web de la OPII.

VIII.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de beneficiarios-destinos serán publicadas en la web de la OPII(www.opii.upv.es) la semana del 3 al 7 de Marzo.

Los candidatos que hayan conseguido destino recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "dirección familiar" en su solicitud) donde se les indicará el destino adjudicado.

Una vez publicados los resultados, los candidatos que hayan obtenido una plaza deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, antes del día 12 de Marzo.

Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y podrán ser penalizados en siguientes convocatorias.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renunciaciones.

IX.-REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

La realización final del intercambio y el disfrute de las ayudas económicas estará condicionada a:

- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudara al candidato al cumplimiento de los mismos.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda dentro de los plazos establecidos. La OPII informará al candidato al cumplimiento de los mismos.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe negociar con el centro.
 - Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento por parte del candidato de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

X.- RECLAMACIONES:

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa y los actos que de ella deriven, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de

las paginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Valencia, 14 de Febrero de 2014

El Rector



El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F del Rector de 31 de Mayo de 2013